

Tema: Amplía uso y ocupación de suelo.

Fecha: 28/08/07

Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA N° 2421/07

VISTO:

El artículo 89°, inciso 30° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha realizado el proyecto denominado Programa Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación Territorial, desarrollado en el marco del M3M y cuyo objetivo general del Proyecto, es el de adecuar las estructuras municipales a los nuevos y complejos requerimientos actuales;

que para alcanzar este objetivo general del Proyecto M3M, se desarrollaron cuatro ejes estratégicos, uno de los cuales es el de Desarrollo Urbano;

que en el marco de este eje, el Municipio de Río Grande elaboró el Plan de Desarrollo Urbano Territorial, cuyo objetivo fue el de diseñar los instrumentos para la Gestión Urbana y Territorial del Municipio, consolidando los procesos de ordenamiento urbano y de planificación territorial;

que en el marco de este eje, se pretende realizar una recalificación y regulación de los usos del suelo readecuando los instrumentos urbanísticos, en los que se pretende orientar el crecimiento y desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta los objetivos planteados en el Programa de Desarrollo Urbano Territorial;

que con esta recalificación y regulación del suelo se pretende readecuar el área central a los nuevos requerimientos, sobre todo los económicos, que se están planteando en la ciudad;

que hasta la fecha se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias, que regulan el uso y la ocupación del suelo;

que ante el crecimiento económico en la provincia y en la ciudad en los últimos meses en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, se han presentado numerosas consultas sobre la factibilidad para la radicación de actividades residenciales y comerciales, no pudiendo ser autorizadas muchas de ellas, de acuerdo a la normativa vigente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) AMPLIASE el Uso y la Ocupación del Suelo de la Sub Área Centro del Área Central de acuerdo a las planillas y planos del anexo I.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

Aa/OMV